



Ante la próxima apertura de la Unidad de Salud Mental Infanto- juvenil del Hospital Clínico Universitario, las enfermeras especialistas en salud mental que forman parte de las listas de especialistas de la bolsa de empleo temporal del Servicio Aragonés de Salud, y al mismo tiempo están inscritas en las listas de enfermeras, nos han trasladado al Sindicato de enfermería una petición que consideramos tiene justificación y por tanto, solicitamos que sea valorada por esa Dirección Gerencia.

En el *punto 13* del Pacto Sindicatos y Servicio Aragonés de Salud, sobre selección de personal estatutario temporal en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, se contemplan los nombramientos que se consideran “mejora de empleo” y se recoge que estos tipos de nombramientos se ofertan a los aspirantes por el orden establecido en la correspondiente Lista, tanto si se encuentran “disponibles para trabajar” como si se encuentran trabajando en algún centro dependiente del Servicio Aragonés de Salud o en algún centro incluido en el sistema de bolsa de aquel.

Más adelante, en el último párrafo de este mismo punto, se incluyen como “mejora de empleo” los nombramientos que impliquen el paso a un **grupo de superior clasificación** con una duración mínima de tres meses.

Por el contrario, en el punto 2 del apartado *II Requisitos*, del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud, se contempla la posibilidad de acceder al desempeño de funciones en promoción interna temporal al personal estatutario fijo del Salud que **pertenezca a grupos de clasificación inferiores o a diferentes categorías y/o especialidades del mismo grupo** que la plaza a desempeñar.

Es evidente que la redacción del Pacto de promoción interna si posibilita la promoción de enfermero a enfermero especialista, mientras que la del Pacto de la bolsa de empleo temporal impide la posibilidad de ofertarles una “mejora de empleo” a aquellos/as enfermeros/as especialistas que forman



parte de los listados de enfermeros y enfermeros especialistas, y estén desempeñando un nombramiento como enfermero, puesto que el cambio de nombramiento sería de **una categoría a otra pero, dentro del mismo grupo de clasificación.**

Consideramos que esto supone un agravio para el personal temporal frente al fijo y por ello, solicitamos que hasta la negociación de un nuevo Pacto de empleo temporal, se valore la posibilidad de ofertar a los enfermeros especialistas que están desempeñando un nombramiento temporal como enfermero, los nombramientos superiores a tres meses cuando supongan el paso a una categoría distinta (enfermero especialista)

Atentamente,

Ana Isabel Asín Sofín
Secretaria de acción sindical de SATSE Aragón

A/A GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
Plaza de la Convivencia, nº 2
50017- Zaragoza